



PLN/2023/13

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En Villa de El Espinar siendo las **doce horas del día veintiuno de julio dos mil veintitrés**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el **Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, del Grupo Popular, y con la asistencia de los Concejales: Don Javier Hernando Lozano, Doña María Esther Barreno Matute, Doña María Teresa Muñoz Payá, Don Javier Ayuso Barreno y Doña Nuria Peña Fernández, del **Grupo Popular**; Doña Alicia Palomo Sebastián, Don Cipriano Dorrego Méndez y Doña Isabel Robledo Huete, del **Grupo Socialista**; Don Antonio Gascañana Sánchez del **Grupo Vox** y Don Jacobo Peña Conversa, del **Grupo Izquierda Unida**, a fin de celebrar **sesión extraordinaria**, en primera convocatoria.

No asiste Doña Yolanda Martín Rodríguez, del Grupo Socialista.

Actúa en el ejercicio de sus funciones como Secretario el que lo es del Ayuntamiento, Don Ramón J. Rodríguez Andión.

Se significa que, habiendo acordado el M.I. Ayuntamiento de El Espinar la aplicación del sistema de video actas a partir del año 2023, y de acuerdo con la Ordenanza municipal de Administración electrónica, en la presente acta sucinta se consignan únicamente las votaciones y los acuerdos adoptados en la sesión, así como los enlaces correspondientes al documento audiovisual de la misma, en el que quedan recogidas la literalidad de las intervenciones producidas durante su desarrollo, conforme dispone el art. 28 de la citada Ordenanza.

Antes de iniciarse la sesión, recuerda el Sr. Alcalde en funciones, que en virtud de un acuerdo plenario procede guardar un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último Pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria extraordinaria conforme a continuación se indica:

### **1. Aprobación si procede de los borradores de las sesiones extraordinarias celebradas los días 17 y de 26 de junio de 2023.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**Intervenciones:** <https://plenos.elespinar.es/es/moplano/19/117>

### **2. Dación de cuenta de decretos de la Alcaldía relativos a la organización municipal.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los decretos de referencia, que son los siguientes:

**“Decreto 1370/2023 de fecha 23 de junio de 2023.**

**Administración. Delegación de competencias en concejales.**

*En uso de las facultades otorgadas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:*

**PRIMERO.-** Conferir delegaciones en relación con los servicios que en cada caso se indican, en los siguientes concejales:

- D. Javier Isidoro Hernando Lozano : áreas de urbanismo, festejos y seguridad ciudadana.
- D<sup>a</sup> Nuria Peña Fernández : áreas de asuntos sociales, igualdad, protección civil y participación ciudadana.
- D. Frutos de Llano Cabezas : áreas de obras y servicios, medio ambiente y eficiencia energética; montes y ganadería.
- D<sup>a</sup> Esther Barreno Matute : áreas de cultura, turismo y educación.
- D<sup>a</sup> María Teresa Muñoz Paya : áreas de personal y régimen interior; comercio, industria; hacienda y patrimonio y empleo y desarrollo local.





- D. Javier Ayuso Barreno: áreas de comunicación, nuevas tecnologías, deporte y juventud.

**SEGUNDO.** Las delegaciones conferidas se refieren a la gestión interna y dirección del servicio, pudiendo los concejales delegados firmar escritos de trámite e impulso de los expedientes, pero no incluyen la facultad de resolverlos mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, notificarlo a los interesados y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto en El Espinar a fecha de firma."*

**"Decreto 1371/2023 de fecha 23 de junio de 2023.**

**Administración. Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.**

En uso de las facultades otorgadas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en relación con el art 9 de la Ley 40/2015, 1 de octubre) y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias:

En el ámbito de personal:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo las relativas a funcionarios interinos y personal laboral temporal.

- Resolver los expedientes disciplinarios en el ámbito de personal, funcionario y laboral.

En el ámbito de urbanismo y obras:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competencia de la Alcaldía su contratación o concesión.

- Resolver los expedientes sancionadores en materia urbanística.

- La resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística conculcada y la resolución de los expedientes de disciplina urbanística.

- El otorgamiento de las licencias de actividad y comunicación de inicio sometidas a la normativa reguladora de Prevención Ambiental, incluso si llevan aparejada la licencia de obras.

- El otorgamiento de las licencias que requieran autorización de uso excepcional en suelo rústico.

En el ámbito de contratación y patrimonio:

- La adquisición y enajenación de bienes y derechos cuando sea competencia de la Alcaldía.

- La aprobación de los expedientes de contratación, la apertura de los procedimientos de adjudicación y la adjudicación de los contratos que sean de competencia de la Alcaldía conforme a la Ley

En el ámbito de Hacienda:

- La aprobación gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos derivados de facturas que correspondan al desarrollo del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención, de certificaciones de obras y de aportaciones dinerarias a entidades de las que forme parte el Ayuntamiento

**SEGUNDO.**-La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los viernes 1º y 3º de cada mes a las 10:00 horas. No obstante, por causas sobrevenidas se podrán trasladar las sesiones ordinarias dentro de los cinco días hábiles anteriores o posteriores al viernes señalado.

Cuando el día fijado sea festivo, se entenderá automáticamente trasladada su celebración al primer día hábil siguiente.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de su firma, la presente resolución se trasladará a los interesados y de ella se dará conocimiento al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose así mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto en El Espinar a fecha de firma"*





***“Decreto 1372/2023 de fecha 23 de junio de 2023.***

***Administración. Designación miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.***

*En uso de las facultades otorgadas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:*

***PRIMERO.-*** Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

*-D. Javier Isidoro Hernando Lozano*

*-D<sup>a</sup> María Esther Barreno Matute.*

*-D. Frutos de Llano Cabezas.*

*-D<sup>a</sup> Nuria Peña Fernández.*

***SEGUNDO.*** Designar Tenientes de Alcalde, por el orden que a continuación se indica y con las funciones de sustitución de la Alcaldía y demás previstas en la normativa vigente, a los siguientes corporativos:

*-D. Javier Isidoro Hernando Lozano, Primer Teniente de Alcalde y Delegado en el núcleo de población de San Rafael.*

*-D<sup>a</sup> María Esther Barreno Matute, Segunda Teniente de Alcalde y Delegada en el núcleo de población de El Espinar.*

*-D. Frutos de Llano Cabezas, Tercer Teniente de Alcalde y Delegado en el núcleo de población de la Estación de El Espinar.*

*-D<sup>a</sup> Nuria Peña Fernández, Cuarta Teniente de Alcalde y Delegada en el núcleo de población de Los Ángeles de San Rafael.*

***TERCERO.*** Sin perjuicio de su efectividad a partir de mañana, el presente decreto será notificado a los interesados y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto en El Espinar a fecha de firma.”*

***Intervenciones:*** <https://plenos.elespinar.es/es/moplano/19/183>

### **3. Nombramiento de representantes de la Corporación en otras entidades**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones:**  
<https://plenos.elespinar.es/es/moplano/19/539>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y Vox), una abstención (Grupo Izquierda Unida) y tres votos en contra (Grupo Socialista), decide adoptar el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** – En aplicación del art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de cada una de las entidades que a continuación se citan, corresponde al Pleno de la Corporación el nombramiento de quienes han de representar a este Ayuntamiento en cada una de tales instituciones.

En su virtud, se somete a la consideración del Pleno el nombramiento de los siguientes concejales:

- En el Consorcio Provincial de Medio Ambiente: como vocal de su Asamblea General, a D. Javier Hernando Lozano y como suplente a D. Frutos de Llano Cabezas.

- En la Mancomunidad Intermunicipal de Los Ángeles de San Rafael (MILASR), se propone designar como vocales de la MILASR, además de al titular de la Alcaldía, a los siguientes Concejales: D<sup>a</sup>





Nuria Peña Fernández, D. Javier Hernando Lozano, D. Antonio Gascañana Sánchez y D. Jacobo Alfonso Peña Conversa.

**Votación:** <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/19/962>

#### **4. Fijación de las cantidades a percibir por los miembros corporativos en concepto de asistencia a sesiones de órganos colegiados.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:  
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/19/987>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular e Izquierda Unida), tres abstenciones (Grupo Socialista) y un voto en contra (Grupo Vox), decide adoptar el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Establecer las siguientes dietas a percibir por los miembros no liberados de la Corporación, por su asistencia a las sesiones de los siguientes órganos colegiados municipales:

- Por asistencia a cada sesión del Pleno de la Corporación: 139 euros.
- Por asistencia a cada sesión de Comisión Informativa: 75 euros.
- Por asistencia a cada sesión de Junta de Portavoces: 267 euros.
- Por asistencia a cada sesión de Junta de Gobierno Local: 279 euros.

**Segundo.** - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Votación:** <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/19/1353>

#### **5. Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:  
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/19/1379>

Por la Concejala del Grupo Socialista, Doña Isabel Robledo Huete se solicita dejar el asunto encima de la mesa. **Intervención:** <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/19/1866>

Sometida a votación dicha petición, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos en contra (Grupos Popular y Vox), ninguna abstención y cuatro votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida), desestimó dicha petición, pasando a continuación a la votación de la propuesta de acuerdo.

**Votación:** <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/19/2065>

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y Vox), ninguna abstención y cuatro votos en contra (Grupos Socialista e Izquierda Unida), decide adoptar el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** - Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el primer miércoles de cada mes, a las 12 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día en cuestión no fuera hábil, la Alcaldía elegirá un día alternativo, previa consulta con la Junta de Portavoces.





No obstante, si por causas sobrevenidas no puede tener lugar la celebración del Pleno en la fecha prevista, la Alcaldía, previa consulta con los Portavoces de los Grupos, podrá modificar dicha fecha, siempre que la nueva esté comprendida entre la semana anterior y la posterior a la fecha que corresponda.

**Votación:** <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/19/2081>

## **6. Reconocimiento de dedicación a miembros de la corporación.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de referencia.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones:**  
<https://plenos.lespinar.es/es/moplano/19/2108>.

Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y Vox), una abstención (Grupo Izquierda Unida) y tres votos en contra (Grupo Socialista), decide adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Primero.- Determinar que las concejalías que a continuación se indican se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con una dedicación efectiva de al menos 20 horas semanales, y establecer a favor de cada uno de sus dos titulares una retribución anual bruta de 16.800 €, que percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de julio y diciembre, y dar de alta a sus dos titulares en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Concejalía de comunicación, nuevas tecnologías, deporte y juventud.
- Concejalía de personal y régimen interior, comercio e industria, hacienda y patrimonio y empleo y desarrollo local.

**SEGUNDO.** - Tales retribuciones serán adaptadas anualmente, con el mismo porcentaje que corresponda aplicar a los funcionarios de la Corporación, según lo que dispongan las leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

**Votación:** <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/19/2657>

## **7. Creación y composición de las Comisiones Informativas y de la Junta de Portavoces.**

La portavoz del Grupo Popular, Doña María Esther Barreno Matute advierte de un error material en la transcripción en la propuesta de acuerdo del nombre de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Juventud, indicando que la denominación correcta de la Comisión de Asuntos Sociales, Igualdad, Juventud y Educación.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo de referencia así rectificada.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones:**  
<https://plenos.lespinar.es/es/moplano/19/2676>

Por la Portavoz del Grupo Socialista, Doña Alicia Palomo Sebastián se realiza una petición de enmienda sobre la propuesta de acuerdo. **Intervención:** <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/19/3291>

Sometida a votación dicha petición, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos en contra (Grupos Popular y Vox), ninguna abstención y cuatro votos a favor (Grupos Socialista e Izquierda Unida), desestimó dicha petición, pasando a continuación a la votación de la propuesta de acuerdo.

**Votación:** <https://plenos.lespinar.es/es/moplano/19/3381>





Sometido el asunto a votación, estando presentes doce de los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y Vox), ninguna abstención y cuatro votos en contra (Grupos Socialista e Izquierda Unida), decide adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios.
- Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Juventud y Educación.
- Comisión Informativa de Medio Ambiente y Eficiencia Energética.
- Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes.
- Comisión Informativa de Montes y Ganadería.
- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.
- Comisión Informativa de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.
- Comisión Informativa de Comercio e Industria, Empleo y Desarrollo Local
- Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa del Agua.

**SEGUNDO.** - Cada una de las Comisiones Informativas estará presidida por el Alcalde, que ostenta la presidencia efectiva de las mismas, y compuesta por un total de 9 concejales, atribuyéndose el siguiente reparto:

- 5 Concejales del Grupo Municipal Popular (se incluye el Alcalde)
- 2 Concejales del Grupo Municipal Socialista
- 1 Concejalel del Grupo Municipal Izquierda Unida
- 1 Concejalel del Grupo Municipal Vox

**TERCERO.** - Solicitar a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos que indiquen por escrito la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de esta en representación de cada Grupo.

**CUARTO.** - De conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley regional 7/2018, de 14 de diciembre, se constituye asimismo la Junta de Portavoces, compuesta por el Sr. Alcalde, que la presidirá, y los portavoces designados por cada uno de los Grupos municipales. La Junta será consultada para la formación del orden del día de las sesiones plenarias ordinarias y extraordinarias, salvo en caso de urgencia.

**Votación:** <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/19/3471>

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.

El Secretario

*(Fechado y firmado de forma electrónica)*

